



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CABRERO
DIRECCIÓN DE SALUD
CONVENIOS

REF.: APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.

Cabrero, 13 de Enero de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 171 / 17

VISTOS:

- DFL N° 1-3063, del Ministerio del Interior
- DFL. N° 403 de abril de 1987, que ordena los trasposos
- Decreto Alcaldicio N° 171, mayo 1987, que crea el Departamento de Salud Comunal.
- La facultad de suscribir Convenio con Entidades Públicas, en beneficio de la Comunidad.
- Resolución Exenta N° 5091 de 30.12.16 aprueba convenio Programa Servicio de Atención Primaria de Urgencia de Alta Resolución, SAR.-
- Las facultades que me confiere la Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88 y sus modificaciones:

DECRETO:

- APRUEBASE; convenio suscrito entre la Municipalidad de Cabrero, Departamento de Salud y el Servicio de Salud Bio Bio con fecha 27 de Diciembre de 2016, sobre Convenio Programa Servicio de Atención Primaria de Urgencia de Alta Resolución, SAR.
- Dejase constancia que Resolución Exenta N° 5091 de 30.12.16 referida forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio
- Impútese el ingreso correspondiente a la cuenta 115-05-03-006-002-004 SAR, R.Ex. 5091 de 2016.-


SOFIA REYES PILSER
*SECRETARIA MUNICIPAL

JSP./SRP./CFM./RChT/imm.

DISTRIBUCIÓN:

- Programas Depto. de Salud
- Of. Partes
- Archivo



"ANÓTESE, COMUNÍQUESE,
ARCHÍVESE".


POR ORDEN DEL
ALCALDE
MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE



REF.: APRUEBA CONVENIO PROGRAMA SERVICIO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE URGENCIA DE ALTA RESOLUCION - SAR, CON MUNICIPALIDAD DE **CABRERO**.

RESOLUCION EXENTA N° 005091

LOS ANGELES, **30 DIC. 2016**

VISTOS: estos antecedentes, el Convenio de fecha 27 de Diciembre del 2016, del Programa Servicio de Atención Primaria de Urgencia de Alta Resolutividad, suscrito entre este Servicio de Salud y la Municipalidad de **CABRERO**; la Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N° 2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1 del 2005 del Ministerio de Salud; los artículos 8 y 9 del D.S. N° 140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; el artículo 81 de la Ley N° 18.384 y el Decreto Exento N° 5243 del 5 de Mayo del 2014, del Ministerio de Salud que determinó el nuevo orden de subrogancia en el cargo de Director de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1. APRUÉBASE el Convenio, de fecha 27 de Diciembre del 2016, del Programa Servicio de Atención Primaria de Urgencia de Alta Resolutividad - SAR -, suscrito entre este Servicio de Salud y la Municipalidad de **CABRERO** en virtud del cual se transfieren recurso por la suma de \$ 54.382.207, para implementar con recursos humanos, equipos y equipamiento el SAR de Cabrero.

2.- Impútese el gasto al ítem 24.03.298.002 "Reforzamiento Municipal" del Presupuesto del Servicio de Salud Biobio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



D.L. 77 d.

JORGE RODRIGUEZ VALENZUELA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD BIO BIO

Distribución :

- Div. At. Primaria Minsal
- Depto. Gestión Rec. Financieros APS, Minsal
- Sr. Alcalde de **CABRERO**
- Depto. Atención Primaria SS BB
- Depto. Finanzas SS BB
- Depto. Asesoría Jurídica SS BB
- Depto. Auditoría SS BB
- Of. Contabilidad SS BB
- Encargada de Proyectos
- Oficina de Partes



13.01.17